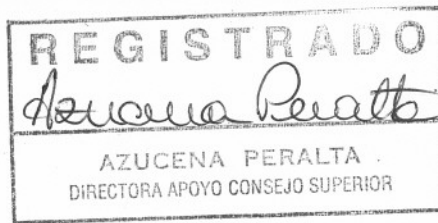




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 376 y 377/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Daniel ESPINOSA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 376 y 377/2005 de la Facultad Regional Rosario.

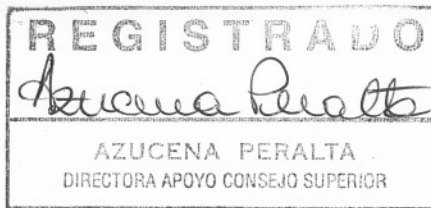
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 376 y 377/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Instalaciones Termomecánicas y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin tener aprobadas sus



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correspondientes correlativas Física II e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Gustavo Daniel ESPINOSA, Legajo N° 22045, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 305/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento